



GACETA MUNICIPAL

DE LANDA DE MATAMOROS

Periódico Oficial

Responsable: Secretaria del Ayuntamiento

Secretario del Ayuntamiento: C. Misael Villeda Santes

Fecha de sesión: 18/10/2021
27/10/2021

SUMARIO

- INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN.
- ACUERDO POR EL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES.
- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LAS TABLAS DE VALORES DE SUELO PARA PREDIOS.
- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN PARA OTORGAR DESCUENTOS Y BENEFICIOS A CONTRIBUYENTES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL



INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN.

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 30, 32 FRACCIÓN II, 36, 37, 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 26, 27, 28 Y 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO, Y.....

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y, a través de sus Ayuntamientos, se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dentro de los 30 días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, sus miembros se constituirán en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la administración municipal.
3. Que, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el artículo 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Landa de Matamoros previene que el Ayuntamiento, dentro de los 30 días siguientes a su instalación, deberá elegir a los integrantes de las Comisiones Permanentes de Dictamen. Asimismo, se dispone que los integrantes de las Comisiones Permanentes de Dictamen elijan, de entre sus miembros, a la persona que la presidirá, exceptuándose las comisiones de Gobernación, Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de Obras y Servicios Públicos, de Seguridad Pública Tránsito y Policía Preventiva y de Desarrollo Urbano y Ecología las cuales serán presididas por el Presidente Municipal.
4. Que en base a lo dicho con antelación, se propone que las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento sean las que establece el artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Al disponer, tanto la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro como el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Landa de Matamoros, que el número de miembros que integren las Comisiones Permanentes será el que determine el Ayuntamiento, se propone la siguiente integración:



COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

COMISIÓN:	PRESIDE:	REGIDORES QUE CONFORMAN LA COMISION:
➤ I.- DE GOBERNACIÓN.	C. MARINA PONCE CAMACHO	C. OSCAR GONZALEZ CONTRERAS C. MARIA IMELDA BOCANEGRA SANCHEZ
➤ II.- DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.	C. MARINA PONCE CAMACHO	C. ANA BEATRIZ HERRERA COVARRUBIAS C. OSCAR GONZALEZ CONTRERAS
➤ III.- DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.	C. MARINA PONCE CAMACHO	C. OSCAR GONZALEZ CONTRERAS C. MOISES ANDABLO MOLINERO C. MARIA INES PEREZ CERVANTES
➤ IV.- DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA.	C. MARINA PONCE CAMACHO	C. MOISES ANDABLO MOLINERO C. OSCAR GONZALEZ CONTRERAS
V.- DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO.	C. FRANCISCO GARAY NUÑEZ	C. MOISES ANDABLO MOLINERO C. ROMEO MARQUEZ FONSECA
➤ VI.- DE SALUD PÚBLICA.	C. MARIA INES PEREZ CERVANTES	C. MARIA IMELDA BOCANEGRA SANCHEZ C. OSCAR GONZALEZ CONTRERAS
➤ VII.- DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.	C. MARIA IMELDA BOCANEGRA SANCHEZ	C. ROMEO MARQUEZ FONSECA C. VICENTA GONZALEZ HERNANDEZ C. MOISES ANDABLO MOLINERO
➤ VIII.- DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.	C. MARINA PONCE CAMACHO	C. MARIA INES PEREZ CERVANTES C. OSCAR GONZALEZ CONTRERAS



➤ IX.- DE EDUCACIÓN Y CULTURA.	C. OSCAR GONZALEZ CONTRERAS	C. FRANCISCO GARAY NUÑEZ C. VICENTA GONZALEZ HERNANDEZ
➤ X.- DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD.	C. ROMEO MARQUEZ FONSECA	C. ANA BEATRIZ HERRERA COVARRUBIAS C. MARINA PONCE CAMACHO
➤ XI.- DE ASUNTOS INDIGENAS	C. ANA BEATRIZ HERRERA COVARRUBIAS	C. MARINA PONCE CAMACHO C. OSCAR GONZALEZ CONTRERAS
➤ XII.- DE TRABAJADORES MIGRANTES	C. MOISES ANDABLO MOLINERO	C. MARINA PONCE CAMACHO C. OSCAR GONZALEZ CONTRERAS
➤ XIII.- DE LA MUJER	C. ANA BEATRIZ HERRERA COVARRUBIAS	C. VICENTA GONZALEZ HERNANDEZ C. ELIZABETH SEGURA CAMPUZANO
➤ XIV.- DE LA FAMILIA	C. ELIZABETH SEGURA CAMPUZANO	C. ANA BEATRIZ HERRERA COVARRUBIAS C. MARINA PONCE CAMACHO
➤ XV. DE COMBATE A LA CORRUPCION	C. OSCAR GONZALEZ CONTRERAS	C. MARIA IMELDA BOCANEGRA SANCHEZ C. MARINA PONCE CAMACHO
➤ XVI. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	C. VICENTA GONZALEZ HERNANDEZ	C. ROMEO MARQUEZ FONSECA C. ELIZABETH SEGURA CAMPUZANO

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, aprobó por unanimidad de votos presentes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento 2021-2024 serán las previstas por el artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y se integrarán de la forma descrita en el Considerando número 5 del presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.



ACUERDO POR EL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES.

El Lic. Joan Leonel Sierra Herrera Secretario de Gobierno en coordinación con el C. Misael Villeda Santes Secretario General del H. Ayuntamiento, informan al Ayuntamiento que con la finalidad de darle cumplimiento Capitulo Sexto referente a las Autoridades Auxiliares de la Ley Orgánica Municipal, pone a consideración la necesidad de llevar a cabo el proceso de elección de autoridades auxiliares para el periodo Administrativo 2021- 2024 para que dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento los Delegados y Subdelegados a propuesta del Presidente Municipal, por lo que los integrantes del H. Ayuntamiento determinan lo siguiente:-----

1.- Que la elección de subdelegados y juez auxiliar así como de los jefes de barrio se lleve a cabo mediante elección directa de asamblea, compuesta por los vecinos de su localidad, poniendo a consideración una o varias propuestas para ser votadas y de esta manera la propuesta que cuente con la mayoría absoluta o simple según corresponda como Autoridad Auxiliar Electa; como único requisito, todos los asistentes habrán de presentar su Credencial de Elector vigente.

2.-Para el caso de la elección a delegado municipal y juez auxiliar se llevara a cabo mediante la emisión de convocatoria abierta, cuyo fundamento y requisitos sean apegados a la legalidad y considerando los ejes rectores de la presente administración; por lo que en acato a dicha disposición se instruye a la Secretaría de Gobierno para que sea la Dependencia encargada de la Organización de dichas Elecciones para lo cual se extiende la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS.

EL H. AYUNTAMIENTO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica MUNICIPAL, Y 59 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., en base a la Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 18 de octubre de 2021 se emite la presente CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y JUECES AUXILIARES DE LAS DELEGACIONES DE TRES LAGUNAS, LA LAGUNITA, ACATITLAN DE ZARAGOZA, AGUA ZARCA, EL LOBO, TILACO, SANTA INÉS Y NEBLINAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS BAJO LAS SIGUIENTES BASES:



1. DE LOS REQUISITOS:

Los interesados en participar como candidato a Delegado Municipal y Juez Auxiliar deberán cumplir con los siguientes requisitos

- 1.1.- Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- 1.2.- Estar inscrito en el padrón electoral.
- 1.3.- Tener residencia efectiva en la demarcación territorial de que se trate, de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección.
- 1.4.- No ser militar en servicio o tener mando en los cuerpos policiacos.
- 1.5.- No ser ministro de algún culto religioso.
- 1.6.- Además de lo anterior se requiere lo siguiente:
 - a). Copia de la Credencial del Elector.
 - b). Copia de la CURP.
 - c). Copia del Acta de Nacimiento.
 - e). Constancia de Antecedentes No Penales
 - f). Cuatro fotografías tamaño infantil.
 - g). Constancia de No Inhabilitación como Servidor Publico

2. DEL REGISTRO DE PLANILLAS:

2.1.- La elección se llevara a cabo a través de planillas mixtas, las cuales estarán integradas por un candidato a Delegado Municipal y un candidato a Juez Auxiliar, privilegiando en su composición la equidad de género, es decir, dicha planilla deberá estar integrada por un hombre y una mujer independientemente del cargo a que aspire cada uno.

2.2.- Cada una de las planillas, podrá registrar un representante ante la Secretaria de gobierno, cuya función será vigilar que el proceso se lleve a cabo con legalidad y transparencia, así como ejercitar los recursos que a su representado convengan.

2.3.- La presente convocatoria estará abierta a partir de su publicación y se cerrara el próximo 25 de octubre de 2021 en punto de las 16:00 hrs.

2.4.- La recepción de la documentación de cada uno de los candidatos será el próximo 22 y 25 de octubre de 2021, en horario de las 9:00 a las 17:00 hrs., en la Oficina de la Secretaria de gobierno, ubicada en Constitución s/n, Colonia Centro, Landa de Matamoros.

3.- DE LA ELECCIÓN:

3.1.- La jornada para la elección de delegado y juez auxiliar se llevara a cabo el día 30 de octubre de 2021 en un horario de 10:00 a las 16:00 hrs., en las instalaciones de la Delegación Municipal que corresponda.

3.2.- En la elección podrán votar los habitantes que pertenecen a la cabecera Delegacional y Autoridades Auxiliares Electas de las localidades adscritas a dicha Delegación.



3.3.-Las personas interesadas en emitir su voto, deberán presentar su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Los puntos no previstos en la presente convocatoria podrán ser consultados en los teléfonos (441) 2 92 52 07, 2 92 52 08 y 2 92 52 09, o directamente en la Oficina de Secretaría de gobernación.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal y con el propósito de dar cumplimiento a lo antes expuesto, el proceso de elección de subdelegados, delegados, juez auxiliar y jefes de barrio, será según se determine en la asamblea que para el efecto se realice, por votación económica o por votación secreta en los lugares de costumbre de cada subdelegación en las fechas que el H. Ayuntamiento defina.

ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad, la publicación de la Convocatoria y las Bases Específicas para el Procedimiento para la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Landa de Matamoros.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Se les Instruye En coordinación la secretaria del H. Ayuntamiento y Secretario de Gobierno notificar la siguiente convocatoria a las Delegaciones, Subdelegaciones y Jefes de Barrio del Municipio de Landa de Matamoros Qro. Para su difusión de la misma a la población en General.

El regidor Moisés Andablo Molinero solicita incluir en nómina a subdelegados.

El regidor Romeo Márquez Fonseca solicita que se someta a una sesión el tema de nómina para subdelegados, para darle formalidad a la propuesta del Regidor Moisés Andablo Molinero.

Así mismo la regidora María Inés Pérez Cervantes comenta que haya un delegado en la Cabecera Municipal.



ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES DE SUELO PARA PREDIOS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 4, DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES XXVIII Y XXXIII, 48, 106 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y.....

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y se encuentran facultados para aprobar disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias de su competencia.
2. La hacienda de los Municipios se conforma de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, por lo tanto los Ayuntamientos son competentes para administrar su patrimonio y vigilar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos correspondiente.
3. La función catastral permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar, la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional los recursos impuestos a la propiedad de inmuebles.
4. . En atención a lo dispuesto por en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para proponer a la Legislatura del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejora y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
5. En oficio numero TM/13/10/2021 recibido en la Secretaria del Ayuntamiento el 21 de octubre de 2021 y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 106 y 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el C.P. Daniel Camacho González, Titular de la Dirección de Tesorería Municipal, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el Anteproyecto de Tablas de Valores de Suelo para predios, del Municipio Landa de Matamoros, Qro., para el ejercicio Fiscal 2022, con el fin de que se presente ante el H. Ayuntamiento para su conocimiento, evaluación y en su caso aprobación.
6. Que los valores asignados del Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, del Municipio Landa de Matamoros, para el ejercicio Fiscal 2022, se determinaron de forma proporcional y equitativa, de acuerdo al uso actual del suelo y la propiedad inmobiliaria.



Por lo anterior el Ayuntamiento de Landa de Matamoros, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban por **UNANIMIDAD** de votos las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Landa de Matamoros para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, en los términos que obran en la documentación integrada al presente Acuerdo, formando parte del mismo; las cuales se emplearán como base para la adecuada recaudación de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correspondencia con el artículo 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la remisión de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintidós al Poder Legislativo del Estado de Querétaro para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: El presente acuerdo tendrá efecto el día de su aprobación.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo al Poder Legislativo del Estado de Querétaro; así como a la Dirección de Tesorería Municipal.

Se anexa el Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal 2022, que consta de 21 veintiún, fojas útiles.



ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN PARA OTORGAR DESCUENTOS Y BENEFICIOS A CONTRIBUYENTES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL.

En atención al oficio TM/13/10/2021, a través del cual la C.P. DANIEL CAMACHO GONZALEZ, Titular de la Dirección de Tesorería Municipal solicita la intervención para exponer la importancia de autorizar la Condonación de Multas y Recargos a los morosos que no han pagado en tiempo y forma su impuesto Predial, haciendo referencia a que esto es con la finalidad de generar una mayor recaudación de impuestos durante los meses de noviembre y diciembre que beneficia al Ayuntamiento y así mismo a quienes presentan dichos adeudos.

Por lo antes expuesto, el H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro. acordó aprobar por MAYORIA ABSOLUTA en Unanimidad de votos, la Condonación de Multas y Recargos, a partir del 03 de noviembre hasta el día 17 de diciembre de 2021, para todos aquellos contribuyentes que adeudan años anteriores y no pudieron pagar en tiempo y forma su Predio.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento autoriza por MAYORIA ABSOLUTA con unanimidad de votos, el pago de los gastos que se generen para la difusión y efectividad de la recaudación de impuestos mediante la Condonación de Multas y recargos a los contribuyentes que adeudan años anteriores y no pagaron en tiempo y forma su predio; haciendo referencia que deberán buscar la forma más adecuada, tomando en consideración los puntos de vista antes expuestos.

El regidor Moisés Andablo Molinero manifiesta que se siente en el acta la condonación de las multas por concepto de predial, y solamente se cobren los dos últimos años.

